RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00691 00ok

En atención al escrito que obra en el Conse.13, el despacho releva del encargo a (l) (la) abogado(a) Oskar Williams Muñoz Ortega.

Se designa como Curador Ad-litem de las demás personas indeterminadas a (l) (la) abogado(a) **FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 51.650.870 y T.P. 203.441 quien es conocido (a) por este despacho como profesional del derecho que ejerce habitualmente su labor. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al Correo electrónico **betaluna3@hotmail.com.,** y la que registre en el SIRNA.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación.

EXHÓRTESE a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9661776fb12dca57870d5a4c2a52ca7b204cd0268097d2e7ada3a894b497ba7a
Documento generado en 06/07/2021 11:14:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica